

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase el Centro de Animación Sociocultural con orientación musical en la localidad de Chilecito, Departamento Chilecito -CASC-, el que dependerá del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Modalidades Especiales.-

ARTÍCULO 2º.- El Centro de Animación Sociocultural con Orientación Musical tendrá su sede en la localidad de Chilecito, pudiendo definir extensiones en otras localidades del departamento de acuerdo a la demanda. Funcionará en el local que a tal fin disponga el Ministerio de Educación, pudiendo en este sentido convenir con la Municipalidad del departamento Chilecito la definición de un ámbito apropiado.-

ARTÍCULO 3º.- El Centro de Animación Sociocultural con Orientación Musical, tendrá personal especializado en las áreas vinculadas a las artes musicales principalmente, con posibilidad de extenderse hacia las artes plásticas, visuales, literarias, escénicas.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio del Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda, a crear los cargos en la medida que lo requiera el funcionamiento del Establecimiento, que a continuación se especifican:

- Un (1) Cargo de Director.
- Un (1) Cargo de Secretario.
- Dos (2) Cargos de Preceptores.
- Ochenta y dos (82) horas cátedra de Nivel Medio.
- Un (1) Cargo de Personal de Servicios Generales.-

ARTÍCULO 5º.- El Director tendrá por función: Coordinar todas las actividades del Centro de Animación Sociocultural con Orientación Musical -CASC- y celebrar convenios con organismos e instituciones del departamento Chilecito, para el desarrollo de planes y programación anual de oferta de actividades de formación para la población.-

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY** y **JORGE RICARDO HERRERA.-**

L E Y Nº 10.365.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ARTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DR. JUAN MANUEL ARTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**